



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001333704220180009000
Demandante:	ADIDAS COLOMBIA LTDA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS - DIAN

OBEDECE Y CUMPLE

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 21 de mayo de 2021¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, sección cuarta, subsección B, revocó parcialmente la sentencia de primera instancia dictada por este Despacho en el proceso de la referencia, en cuanto a la condena de costas procesales señaladas en el numeral segundo de la misma, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero.- Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que revocó la condena en costas expuesta en el numeral segundo de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

Segundo.- Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juez

¹ Ver fallo [aquí](#)

Firmado Por:

**Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d22d551160a9c65bca64fd6fd47f5fae9912efbc731d650a660f03a7100ee6**

Documento generado en 17/11/2021 12:02:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>